

Acta de la Sesión 444°
Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

Con fecha 14 de agosto de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 444 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el Secretario y abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 17:30 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Cuenta
2. Revisión del Manual para el Levantamiento de Costos
3. Próxima sesión

1. Cuenta

Toma la palabra el Secretario, quien informa que el pasado 10 de agosto se recibió la respuesta del Gabinete de la Subsecretaría de Educación Superior a las consultas acordadas por la Comisión en la pasada sesión 442°.

En cuanto al cronograma, se acompaña una versión actualizada, con ajustes menores en las fechas, señalándose que respecto del Informe de Cálculo se procurará disponer de él antes del mes de octubre, sin perjuicio de mantener el plazo máximo como fecha límite. En cuanto al proceso de consulta, se acompaña la última versión del Manual para el Levantamiento de Costos, actualizada al 8 de julio de 2026, que contiene actualizaciones menores y columnas adicionales destinadas a que las instituciones identifiquen eventuales errores en la carga de sus datos. Respecto del método de verificación, se indica que la intención es generar un método alternativo más accesible para las instituciones, pero no existen avances que informar en esa materia. Finalmente, en cuanto al analista de datos, se informa que el requerimiento continúa en evaluación.

2. Revisión del Manual para el Levantamiento de Costos

A continuación, la Comisión inicia la revisión del Manual para el Levantamiento de Costos, cuyo objeto es establecer las definiciones, requerimientos y criterios conforme a los cuales las IES deben reportar su información de costos.

El levantamiento solicita información para los períodos 2024 y 2025, de modo que cada institución deberá entregar doce bases de datos, correspondientes a las seis bases definidas para cada año de reporte. Se incorporan, asimismo, columnas adicionales en los módulos de costos directos e indirectos, consistentes en la matrícula del respectivo nivel de reporte y en el cociente entre cada variable de costo y dicha matrícula, lo que se traduce en doce variables adicionales en el módulo de costos de carrera, cuatro en el de sede y dos en el de institución. Los módulos de infraestructura incorporan, por su parte, siete variables expresadas en metros cuadrados por estudiante en el caso de la infraestructura de carrera, y veintiún variables en el

caso de la infraestructura institucional, distribuidas en partes iguales entre valor de tasación por estudiante, arriendo por estudiante y metros cuadrados por estudiante.

A continuación, el Manual describe el procedimiento de reporte en la Plataforma de Educación Superior (PES). El acceso se efectúa mediante las contrapartes habilitadas por cada institución. La identificación de carreras, sedes e instituciones se efectúa mediante el Código Único SIES, según el nivel de reporte. Asimismo, se consignan cinco reglas de validación del reporte.

Por otra parte, el Manual fija criterios para determinar qué carreras o programas deben reportarse, exigiendo que se trate de carreras impartidas presencialmente, vigentes (con o sin nuevos estudiantes), identificadas mediante el Código Único SIES, y conducentes a un título técnico de nivel superior, título profesional o grado de licenciado.

La sección séptima del Manual contiene los criterios generales de reporte. Entre otros aspectos, dispone que sólo deben reportarse los costos asociados a la impartición de una carrera o programa, conforme al artículo 89 de la Ley N° 21.091. Se detallan, además, los ajustes que la Subsecretaría practicará sobre los datos reportados, entre ellos la corrección por variación de precios, la ponderación por la proporción de matrícula de pregrado, la división de los montos por la matrícula de la carrera -o por la matrícula institucional y por el número de titulados, tratándose de los derechos básicos de matrícula y de los costos de titulación, respectivamente- y la aproximación del resultado al entero superior más cercano. Finalmente, se consigna que la información de infraestructura será contrastada con el reporte anual de infraestructura y recursos educacionales del Servicio de Información de Educación Superior (SIES).

Concluida la sesión, los comisionados acuerdan continuar la revisión del Manual en la próxima sesión.

3. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día lunes 17 de agosto a las 18:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 19:30 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.